

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-PRODUCE-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Ruc/código :	20603448872	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	RCR CONSULTORES S.A.C. - RCR S.A.C.	Hora de envío :	18:07:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto al COORDINADOR GENERAL O SUPERVISOR GENERAL DE INVENTARIO: requiere capacitación en inventario y/o gestión de bienes muebles de propiedad estatal, agradeceremos considerar también la capacitación en: Gestión de bienes muebles del estado como mínimo 24 horas lectivas.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se acepta lo solicitado por el participante, teniendo en cuenta que la capacitación en: Gestión de bienes muebles del estado, es un similar a lo establecido en las bases, se acepta la capacitación en Gestión de bienes muebles del Estado, como mínimo 24 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacitación:

Requisitos:

Un (01) Coordinador General o Supervisor General de Inventario: Capacitación en inventario y/o Gestión de Bienes Muebles de la Propiedad Estatal y/o Gestión de bienes muebles del Estado, como mínimo 24 horas lectivas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-PRODUCE-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Ruc/código :	20603448872	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	RCR CONSULTORES S.A.C. - RCR S.A.C.	Hora de envío :	18:07:07

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con referencia al ESPECIALISTA DE SISTEMA INFORMATICOS, requiere capacitación en SIGA Modulo Patrimonio, minimo 20 horas lectivas, Teniendo en cuenta que las entidades especializadas que dictan estas capacitaciones manejan distintos términos de horas como: horas lectivas o horas académicas o horas pedagógicas, o solo ¿horas¿; agradeceremos que este sea cambiado de la siguiente manera: capacitación en SIGA Modulo Patrimonio, minimo 20 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

No se acepta lo solicitado por el participante.

Cabe señalar que de acuerdo a las bases estandar aprobadas por el OSCE, prevén la exigencia de la capacitación en horas "lectivas" sin incluir otra denominación. Asi tambien, mediante Resolución N° 00252-2024-TCE-S1, emitido por el Tribunal de Contrataciones, reafirma que las bases estandar aprobadas por el OSCE ha previsto la capacitación en horas "lectivas".

Por lo tanto, no se acepta para la capacitación del Especialista de Sistema informático, el término de horas académicas u horas pedagógicas o solo horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-PRODUCE-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Ruc/código :	20603448872	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	RCR CONSULTORES S.A.C. - RCR S.A.C.	Hora de envío :	18:07:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con referencia al TASADOR, requiere capacitación en valuaciones y tasaciones de bienes, mínimo 20 horas lectivas, Teniendo en cuenta que las entidades especializadas que dictan estas capacitaciones manejan distintos términos de horas como: horas lectivas o horas académicas o horas pedagógicas, o solo horas; así como adicionar el y/o para mayor pluralidad de postores, agradeceremos que este sea cambiado de la siguiente manera: capacitación en valuaciones y/o tasaciones de bienes, mínimo 20 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

Respecto a lo solicitado por el participante:

- No se acepta para la capacitacion del Tasador, se manejen distintos términos de horas como: horas lectivas o horas académicas o horas pedagógicas, o solo horas. Cabe señalar que de acuerdo a las bases estandar aprobadas por el OSCE, prevén la exigencia de la capacitación en horas "lectivas" sin incluir otra denominación. Asi tambien, mediante Resolución N° 00252-2024-TCE-S1, emitido por el Tribunal de Contrataciones, reafirma que las bases estandar aprobadas por el OSCE ha previsto la capacitación en horas "lectivas".
- Se acepta para la capacitación del Tasador, capacitación relacionada a valuaciones y/o tasaciones de bienes, mínimo de 20 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacitación:

Requisitos:

(...)

Un (01) Tasador:

Capacitación relacionada a valuaciones y/o tasaciones de bienes, mínimo de 20 horas lectivas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-PRODUCE-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Ruc/código :	20603448872	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	RCR CONSULTORES S.A.C. - RCR S.A.C.	Hora de envío :	18:07:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con referencia al COORDINADOR GENERAL O SUPERVISOR GENERAL DE INVENTARIO, requiere experiencia mínima de cinco años de servicios como coordinador y/o supervisor general y/o supervisor en procesos de inventario de bienes patrimoniales en entidades públicas; para una mayor pluralidad de postores solicitar reducir los años de experiencia y adicionar de la siguiente manera: experiencia mínima de dos años de servicios como coordinador y/o supervisor general y/o supervisor en procesos de inventario de bienes patrimoniales y/o activo fijo en entidades públicas en los últimos 05 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se confirma en parte lo solicitado por el participante,

Se acepta para el Coordinador General o Supervisor General de Inventario, la experiencia mínima de cinco (05) años de servicios como: Coordinador y/o Supervisor General y/o Supervisor en procesos de inventario de bienes patrimoniales y/o activos fijos en Entidades Públicas.

No se acepta la reducción de años, puesto que se requiere que el profesional que forman parte del personal clave cuente con la experiencia mínima establecida en el requerimiento, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, a fin de asegurar el cumplimiento del servicio de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del personal clave:

Un (01) Coordinador General o Supervisor General de Inventario: Experiencia mínima de cinco (05) años de servicios como Coordinador y/o Supervisor General y/o Supervisor en procesos de inventario de bienes patrimoniales y/o activos fijos en Entidades Públicas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-PRODUCE-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Ruc/código :	20603448872	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	RCR CONSULTORES S.A.C. - RCR S.A.C.	Hora de envío :	18:07:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con referencia al SUPERVISOR DE INVENTARIO DE CAMPO, SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD, CONTADOR, ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TASADOR; para una mayor pluralidad de postores, agradeceremos que su experiencia sea reducida a 02 años y adicionar los siguiente: en proceso de inventario de bienes patrimoniales Y/O ACTIVOS FIJOS en entidades públicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

Se acepta en parte lo solicitado por el participante.

Se acepta para la experiencia de los dos (02) Supervisores de inventario de campo, dos (02) Supervisores de control de calidad, un (01) contador, un (01) especialista de sistemas informáticos, en los cargos establecidos en las bases para cada personal clave, en "procesos de inventario de bienes patrimoniales y/o activos fijos en Entidades Publicas". Respecto al personal clave de (01) tasador, se acepta la experiencia como tasador de activos fijos.

No se acepta la reducción de años, puesto que se requiere que los profesionales que forman parte del personal clave cuenten con la experiencia mínima establecida en el requerimiento, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, a fin de asegurar el cumplimiento del servicio de la Entidad.

Cabe señalar que para el personal clave del Especialista de Sistemas Informáticos y Tasador, la experiencia mínima solicitada es de dos (02) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del personal clave:

- Dos (02) supervisores de inventario de campo:

Experiencia mínima de tres (03) como supervisor y/o jefe y/o coordinador de campo en procesos de inventario de bienes patrimoniales y/o activos fijos en Entidades Publicas.

- Dos (02) Supervisores de control de calidad:

Experiencia mínima de tres (03) años como Supervisor de Control de Calidad y/o Supervisor en procesos de inventario de bienes patrimoniales y/o activos fijos en Entidades Publicas.

- Un (01) contador:

Experiencia mínima de tres (03) años como Contador y/o conciliador contable y/o supervisor contable en procesos de inventario de bienes patrimoniales y/o activos fijos en Entidades Publicas.

- Un (01) especialista en Sistemas Informáticos:

Experiencia mínima de dos (02) años en sistemas informáticos en procesos de inventario de bienes patrimoniales y/o activos fijos en Entidades Publicas.

- Un (01) Tasador:

Experiencia mínima de dos (02) años como tasador de bienes muebles y/o activos fijos.